

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Deportes

Código de verificación de documentos



6Z0V3S5J1F4O5E1V19W7

23317I09W

23317A01C

Referencia interna
U638

Asunto

Resolución por la que se autoriza celebración de Prueba Deportiva 1º Tramo de Tierra La Moñeca, en la Moñeca (Siero).

Interesado

FEDERACION AUTOMOVILISMO PRINCIPADO DE ASTURIAS
FAPA
AVENIDA JULIAN CLAVERIA 11, OVIEDO
33006-OVIEDO
ASTURIAS

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES, SALUD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Examinada la petición formulada por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación del La Felguera Motor Club, por la que solicita autorización para la celebración de **"I TRAMO DE TIERRA LA MOÑECA"**, el día 8 de julio de 2023, en la Moñeca (Siero) así como la documentación aportada al efecto.

Visto informe favorable de la Jefatura Provincial de Tráfico obrante en el expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias que me han sido delegadas por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023.

DECRETO:

Primero.- Conceder autorización a Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de La Felguera Motor Club para la celebración de **"I TRAMO DE TIERRA LA MOÑECA"**, el día 8 de julio de 2023, en tramos de camino señalados en la documentación adjunta en el expediente en lugar La Moñeca (Siero) siempre que por parte de los organizadores se adopten las medidas de seguridad necesarias para que transcurra sin incidentes, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Deportes

Código de verificación de documentos



6Z0V3S5J1F4O5E1V19W7

23317I09W

23317A01C

Referencia interna
U638

aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste ¿ Cantábrico , a través del teléfono 981132116.

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

La organización deberá hacerse cargo del corte del tramo cronometrado. Disponiendo por este Sector servicios de supervisión de la prueba en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la autorización

RECURSOS DEL ORGANIZADOR

3	Turismos/otros vehículos	COCHE "R" GRUAS 2
30	Personal de la organización habilitado como auxiliar	
2	Médicos	
6	Otro personal sanitario	
1	Ambulancias c/soporte básico	Vehículo 4X4
1	Ambulancias c/soporte avanzado	

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Deportes

Código de verificación de documentos



6Z0V3S5J1F4O5E1V19W7

23317I09W

23317A01C

Referencia interna
U638

ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA				40ª SUBIDA A MUNCO			
FECHA CELEBRACION				04/06/2022			
TRAMOS							
VIA	PK INI	PK FIN	TRAMO DENOMINACION	H. INICIO CIERRE/PASO	H. FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACION	CIERRE
Siero (Asturias)	0-0	5-300	SIERO (ASTURIAS)	11:00/11:30	17:30/18:00	Dos sentidos de circulación	SI

ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA.

Segundo.-La prueba deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo II del RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos y Seguridad Vial, aprobado por RD 336/1990, de 2 de marzo, disponiendo la organización, durante la celebración de la prueba, de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.

La organización deberá acogerse a lo solicitado en lo relativo a cortes de caminos, calles y cobertura del recorrido, comunicando, con la antelación suficiente, cualquier alteración de la prueba que pudiera producirse.

Comunicar, con al menos 72 horas de antelación, a los vecinos residentes en el lugar la celebración de dicho evento deportivo, mediante la colocación de carteles informativos.

En las intersecciones de los caminos afectados por la prueba se ubicará personal de la organización para garantizar la seguridad de los participantes y de los usuarios de las vías.

La realización de la prueba se llevará a cabo, de forma que no conlleve el deterioro del camino, debiendo el mismo conservar a la finalización de la citada actividad el estado originario en el momento anterior a la celebración del evento, siendo obligación del organizador su reposición al estado originario.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento

Deportes

Código de verificación de documentos



6Z0V3S5J1F4O5E1V19W7

23317I09W

23317A01C

Referencia interna
U638

Tercero.- Esta autorización se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, quedando sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que se subordina (artículo 16.1 del citado texto legal).

Cuarto.- Esta autorización da por supuesto que son ciertos cuantos datos ha declarado el peticionario, por lo que cualquier falsedad o alteración de los mismos podrá ser causa de anulación inmediata de la autorización.

Quinto.- Dese traslado de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de Asturias y a la Policía Local de Siero, al objeto de que ésta pueda adoptar las medidas que considere oportunas en materia de seguridad pública.

Certifico:



Oviedo a 26 de junio de 2023

D. ARTURO RODRIGUEZ PUELO, con D.N.I. 09.411.792-P, en representación y como Administrador de TRANSAGECO S.L. con C.I.F: B-33588740

CERTIFICA

Que el día 8 de julio de 2023 estaremos presentes prestando asistencia sanitaria con una Ambulancia Soporte Vital Avanzado con personal sanitario, una ambulancia no asistencial clase A1 4x4, un Vehículo de Intervención Rápida y un Jefe de Equipo en el 1º Tramo de Tierra la Moñeca.

Que la organización ha puesto a disposición de esta empresa el plan de seguridad y emergencias de la prueba, donde se contemplan los recorridos y vías alternativas.

Y para que así conste donde proceda, firmo el presente en Oviedo a 26 de junio de 2023.



Fdo. ARTURO RODRIGUEZ PUELO



D^ª Helena García Iglesias, responsable del Departamento de Seguros de la Federación Automovilismo Principado de Asturias

HACE CONSTAR:

Que la prueba abajo indicada está incluida en la COBERTURA de la póliza de Responsabilidad Civil número 49985354 contratada por la Federación Automovilismo Principado de Asturias con la Aseguradora Allianz, **Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.**

- PRUEBA: "1º TRAMO DE TIERRA LA MOÑECA"
- ORGANIZADOR: **La Felguera Motor Club**
- DÍAS DE CELEBRACIÓN: **8 julio - 2023**

La presente cobertura se basa en el cumplimiento por parte del organizador, de todas las condiciones estipuladas por la Federación Automovilismo Principado de Asturias, y en especial de los tiempos de comunicación (48 horas máximo) de los siniestros que eventualmente puedan acaecer.

Y para que así conste donde proceda, expide el presente certificado en Oviedo a uno de junio de dos mil veintitrés.

PERMISO DE ORGANIZACION - Nº 21/2023

La FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con la autoridad deportiva que le confiere la Ley 2/94, Decreto 56/95 y el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), CONCEDE PERMISO DEPORTIVO A:

LA FELGUERA MOTOR CLUB

para organizar la prueba denominada "1º TRAMO DE TIERRA LA MOÑECA" que se celebrará el día 8 de Julio de 2023

El presente Permiso Deportivo de Organización se concede una vez revisada y aprobada la documentación presentada según el Art. 7.1 de las Prescripciones Comunes, y a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la Entidad Organizadora, citada anteriormente, a cuyo favor se expide, con la Compañía Aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con nº de póliza 49985354.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN constituye documento indispensable para la realización de la prueba.

La Entidad Organizadora, citada anteriormente, se RESPONSABILIZA del estricto cumplimiento durante el desarrollo de la prueba de las normativas aplicables, tanto las contenidas en el C.D.I. como en la Reglamentación F.A.P.A., ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS Y ESPECTADORES, así como de la obtención de los correspondientes permisos autonómicos y municipales, de ámbito sectorial, que puedan ser necesarios para la celebración de la prueba, que acrediten la no vulneración de la legislación sectorial establecida, en virtud del trazado propuesto o de las características de la misma, exonerando a la FAPA de cualquier responsabilidad en la adecuada tramitación y obtención de los mismos

Se expide el presente en Oviedo a 06 de julio de 2023